

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) es una Institución Educativa, encargada de formar al personal de servidores penitenciarios y miembros de otras fuerzas armadas, cuenta con áreas total de 5 Ha distribuidas de la siguiente manera 17.574 M<sup>2</sup> área construidos (zona administrativa dos plantas, alojamientos de estudiantes y auxiliares, edificio de aulas de tres plantas, comedor, auditorios, capilla, biblioteca, sanidad) y 32.425 M<sup>2</sup> de zonas verdes y circulación. (Figura 1)

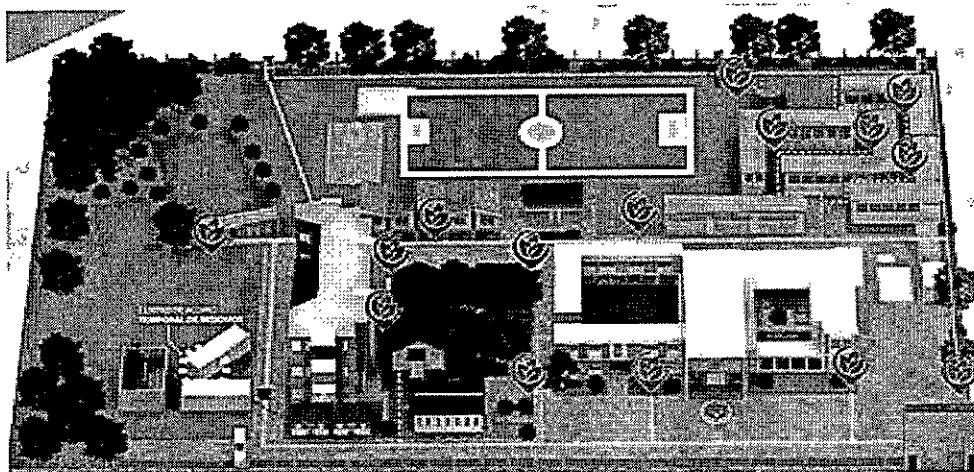


Figura 1 Plano general escuela de formación del INPEC

El grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social, con su servicio de sanidad, brinda atención médica y odontológica de primeros auxilios a los estudiantes de los diferentes cursos de formación, complementación, ascensos y auxiliares del cuerpo de custodia que se encuentren en la Escuela de Formación del INPEC, dicha actividad genera residuos hospitalarios y es obligación del generador responder por éstos.

Por lo anterior, la Escuela de Formación del INPEC, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y en especial a lo establecido en el Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

Los residuos hospitalarios que genera la Escuela de Formación del INPEC son: Biosanitarios (Gasas, algodones, guantes, entre otros), Corto punzantes (lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollas, vidrio, entre otras), esta clasificación está determinada en la norma citada.

Es de vital importancia realizar esta actividad de recolección y disposición final de residuos sólidos peligrosos del Área de servicios de salud, con el fin de garantizar la desactivación o eliminar la característica de peligrosidad, evitando la proliferación de microorganismos infecciosos.

La necesidad descrita fue identificada y verificada por parte del Grupo Bienestar Estudiantil y Proyección Social, Área de Servicios de Salud de la Escuela de Formación INPEC, y teniendo en cuenta el tratamiento que se le debe dar a los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, se hace necesario contratar la prestación servicios de una empresa idónea que tenga las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar. Por lo que es necesario adelantar un proceso de contratación de selección de mínima cuantía para satisfacer esta necesidad.

Dado que este centro de Formación no cuenta con equipos ni el personal idóneo para atender la necesidad se hace necesario realizar el trámite administrativo para **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar este servicio.

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados, el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal 1026 del 23 de enero 2026, cuyo rubro permite garantizar el objeto del contrato que se llegare a celebrar, consistente en **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC. ”**

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende que se preste el servicio de recolección y disposición final de residuos biológicos tipo hospitalario generados en la escuela de formación del INPEC, se requiere realizar las siguientes actividades en fases así:

- El contratista debe aportar las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar de forma oportuna y eficiente la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos según el requerimiento del servicio y cronograma de recolección establecido.
- Aplicar buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el manejo y disposición final de los residuos peligrosos.
- Aportar el manifiesto de transporte en cada recolección.
- Cada recolección será coordinada con el supervisor del contrato.
- El contratista debe presentar certificado de disposición final en tiempo prudencial, después de cada recolección y transporte, garantizando a la escuela la correcta disposición o incineración del residuo según normatividad ambiental vigente que le aplique.
- La recolección, el transporte y la disposición de los residuos tipo hospitalarios se realizará de manera trimestral, hasta el mes de diciembre, o hasta finalizar la presente vigencia. Nota: los tiempos de recogida de los residuos se pueden pactar entre las partes de acuerdo a la necesidad del servicio

### **ADEMÁS, EL OFERENTE DEBE:**

- Garantizar a través de documento escrito que se acoge al horario de la jornada laboral de la Escuela de Formación, de 07:00 am a 04:00 pm, de lunes a viernes, para realizar la recolección de los residuos biológicos.
- Contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar a los operarios uniforme de dotación que represente la empresa prestadora del servicio, con elementos de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo.
- Contar con el personal necesario para la recolección de los residuos hospitalarios.

### 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, igualmente se deberá acatar las reglas establecidas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, de conformidad al Concepto Jurídico, suscrito por la Responsable del Área de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Formación con fecha 02/02/2026.

### 4. CODIGO UNSPSC

#### a. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:<sup>1</sup>

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	F	76	12	19	01
76121901	SERVICIOS	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MÉDICOS

### 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Contratar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

ITEM.	SERVICIO Y SUS CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. KG	CANTIDAD DE RECOLECCIONES REQUERIDAS
1	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO.	BOLSA	0 A 10	3
2	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO CORTO PUNZANTES.	TARRO Y/O GUARDIÁN	0 A 10	3
3	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	BOLSA	0 A 10	2

### 6. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el señor inspector ACOSTA PEÑA NESTOR, responsable del Área Financiera de la Escuela de Formación del INPEC, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

CONCEPTO	FACTURAR CON IVA	RETENCIÓN EN LA FUENTE COMPRAS	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN DE ICA COMPRAS
PERSONAS JURÍDICAS AUTORRETENEDORES	NO Aplica	NO Aplica	NO Aplica	6% por mil.
HONORARIOS	Aplica IVA.	Concepto DIAN N° 59443 del 17/07/2006 BASE100% Persona Jurídica 11.0% Persona Natural 10.0%	Aplica	6% por mil.
HONORARIOS... y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 UVT, o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT PAGADOS a personas naturales o jurídicas (no declarantes, y declarantes) que suscriban contratos HASTA de 3.300 UVT.	Aplica IVA.	Concepto DIAN N° 59443 del 17/07/2006 BASE100% Persona Jurídica 11.0% Persona Natural 10.0%	Aplica	6% por mil
Personas Jurídicas o Naturales <b>NO DECLARANTES- Servicios generales **</b>	Aplica IVA.	Base: \$ 104.708.0 -6.0 %	Aplica	6% por mil
Personas Jurídicas o Naturales <b>DECLARANTES- Servicios generales **</b>	Aplica IVA.	Base: \$ 104.708.0 -4.0 %	Aplica	6% por mil
Estampilla pro universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.		Base Gravable 1-2.000-SMMLV=0.5% 2.001-6.000-SMMLV=1.0% 6.001- Y MAS SMMLV=2.0%		
Impuesto Unificado, bajo el Régimen simple de tributación. SIMPLE.		- E.T.-ART.903 Ley 2010/2019-Art.74 Decreto 1091 de 2020 Ley 2077 de 2022.		

\*\* UVT= \$ 52.374.00

## 7. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres contratos con entidades públicas o privadas terminados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de contratación y que su objeto debe tener relación con la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato.
- f) Calificación cumplimiento del contrato
- g) Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

## 8. ESTUDIO DE MERCADO

### 8.1 ANALISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Formación del INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector en empresas que prestan servicios recolección y disposición final de residuos tipo hospitalario, y se deja constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### I. PERSPECTIVA LEGAL

La Escuela de Formación del INPEC, en atención al objeto del presente proceso, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE**

**FORMACIÓN DEL INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, igualmente se deberá acatar las reglas establecidas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Escuela de Formación del INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan las exigencias técnicas y los requisitos habilitantes exigidos.

La tipología del contrato a celebrar será la de Prestación de Servicios, según las leyes de contratación estatal, civiles y comerciales.

En consideración a lo anterior, la Escuela de Formación del INPEC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## **II. PERSPECTIVA TÉCNICA**

La Escuela de Formación del INPEC, a través del Grupo Administración de Recursos, soportada en el Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social, Área de servicios de Salud de la Escuela de Formación INPEC, determinó las características técnicas del servicio, número de recolecciones, promedios y características, teniendo en cuenta el tratamiento que se le debe dar a los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, según lo establece el plan de saneamiento básico aprobado y la normatividad ambiental vigente junto con los estándares internacionales de acreditación ACA, que debe cumplir la Escuela de Formación del INPEC.

Dicha actividad genera residuos hospitalarios; y es obligación del generador responder por éstos, dando manejo a los residuos hospitalarios de conformidad con el acuerdo al Decreto 351 del 2014 y Decreto 4741 del 2005.

## **III. PERSPECTIVA COMERCIAL**

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Los servicios son productos heterogéneos generados cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recaen derecho de propiedad por parte del usuario y no pueden ser negociados separados de su producción, ni pueden ser transportados ni almacenados. Lo que se vende es el derecho al uso de un servicio cada vez que sea requerido. (Organización de Naciones Unidas, Sistema de Cuentas Nacionales, 1993, parágrafo 6,8.) Ficha metodológica DANE

Los servicios son responsables del 65% del producto global mundial y del 70% del empleo generado a nivel mundial. El 25% de las transferencias de comercio corresponden a exportaciones de servicios (Fuente FMI).

En Colombia los residuos clínicos y hospitalarios, entre ellos gasas, agujas, jeringas, bisturís, guantes, restos de órganos humanos y fluidos corporales, alcanzan más de 42.000 toneladas al año, que si no son tratados adecuadamente se convierten en focos de infecciones y enfermedades contagiosas, motivo por el cual es muy importante su correcta disposición y tratamiento para de esta forma prevenir la propagación de enfermedades infecciosas y proteger la salud pública y para también evitar la contaminación del suelo y del agua.

La cifra anterior corresponde al reporte de 4.749 establecimientos del sector salud, aunque en esta no se incluye peluquerías, centros de estética, veterinarias e incluso consultorios odontológicos, esto por ser considerados como pequeños generadores de residuos peligrosos al producir solo entre 10 y 100 kilos al mes.

Otro aspecto importante del manejo adecuado de los residuos hospitalarios es la responsabilidad social y ambiental de las instituciones de salud, por lo que debido a la magnitud de la generación de desechos hospitalarios de riesgo biológico es vital que estas asuman su responsabilidad social y ambiental y adopten prácticas sostenibles de gestión de residuos. Por esta razón desde 1998 a través de la Ley 430, el Gobierno le dio un enfoque ambiental y de salud pública a la recolección, segregación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de estos elementos.

Por lo anterior, en el país se hizo necesaria la adjudicación de licencias ambientales a empresas especializadas para el correcto manejo de los residuos hospitalarios que se producen en todo el territorio nacional.

Así, las empresas operadoras deben tener en cuenta normas específicas para el desarrollo de la actividad, entre ellas vehículos con depósitos de lixiviados (líquidos contaminantes) y monitoreo satelital; personal entrenado en el manejo de sustancias peligrosas; los centros de acopio deben localizarse a más de cinco kilómetros del área urbana para contrarrestar las partículas contaminantes y disponer de hornos de termo-destrucción con tecnología de punta.

En estas plantas existen, por lo general, dos sistemas básicos para disposición final de los residuos: la termo-destrucción, que consiste en someterlos a altas temperaturas (1.200 grados Celsius), para incinerar elementos cortopunzantes y anatomopatológicos.<sup>2</sup>

En Bogotá, D.C. y municipios aledaños existen empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos, tales como: PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S, DESCONT S.A E.S. P, BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS que prestan el servicio que requiere la Escuela de Formación del INPEC.

#### IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Como parte de la gestión organizacional se hace necesario que la Escuela de Formación del INPEC, lleve a cabo el presente proceso que permite el buen desarrollo, funcionamiento y efectividad de las actividades administrativas, operacionales, financieras y logísticas, como valor agregado a los objetivos propuestos en el desarrollo de la misión asignada.

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal N°1026 del 23 de enero 2026, cuyo rubro permite garantizar el objeto del contrato que se llegare a celebrar, **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, y de esa misma manera suplir la necesidad planteada, que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

#### 8.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis de mercado se realizó a través de pre cotizaciones solicitadas a través de la página de la entidad, vía telefónica y/o correo electrónico a establecimientos que ofrecen los servicios y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte de la Escuela de Formación del INPEC, pues no corresponden a un procedimiento de selección de selección. La información que consta en medio documental, archivado en la carpeta del contrato permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas.

<sup>2</sup> admin. (2022, April 25). ¿A dónde van los residuos hospitalarios? Colegio Médico Colombiano. <https://epicrisis.org/2022/04/25/a-donde-van-los-residuos-hospitalarios/>

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto de la Escuela de Formación del INPEC el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Del análisis de mercado, se concluye que el valor estimado del contrato es hasta la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE.**

### 8.2.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

#### A. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (4) años, La Escuela de Formación del –INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PAGINA EN LA CUAL SE PAUÓ
2025	185	MINIMA CUANTIA	ASESORIAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES SAS	1'540.000	N/A	19%	SECOP II
2024	413	MINIMA CUANTIA	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP	\$ 471.000	N/A	19%	SECOP II
2023	395	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES SYC S.A.S.	\$ 570.000	N/A	19%	SECOP II
2022	209	MINIMA CUANTIA	DESCONT S.A.S E.S.P.	\$ 517.500	N/A	19%	SECOP II

#### B. HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOPII procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado<sup>3</sup>.

ANO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	MC-003-2026	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S	4.000.000
2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	MC/002/2025	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS Y TOXICOS DE LOS PROGRAMAS LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Edepsa Soluciones Ambientales ESP S.A.S	\$ 3.000.000
2025	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA - DEGUN	PN DEGUN UPRES MIC 004 2025	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE AÉREO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELI-GROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLÓGICOS, DE LA UNIDAD PR	RECICLAR VAUPÉS SAS	\$ 3.000.000
2024	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	PN UPRES NARIÑO MIC 013 2024	PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, LIQUIDOS, RAEY Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES	SALVI LTDA	\$3.500.000

### 9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Escuela de Formación del INPEC, adelantó el estudio de mercado, solicitando vía correo electrónico cotizaciones a las siguientes empresas, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE**

<sup>3</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.**

- [contabilidad@asei.co](mailto:contabilidad@asei.co)
- [comercial1@asei.co](mailto:comercial1@asei.co)
- [servicioalcliente@biotratamiento.com](mailto:servicioalcliente@biotratamiento.com)
- [info@atica.co](mailto:info@atica.co)
- [asistentecomercial@atica.co](mailto:asistentecomercial@atica.co)

La Escuela de Formación del INPEC, adelantó el estudio de mercado, con las cotizaciones allegadas de las empresas quienes se encuentran con los respectivos permisos y licencias ambientales siendo ellas: **1) ECOLOGIA Y ENTORNO S.A.S E.S.P ECOENTORNO, 2) ASEI BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS** procediendo a verificar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Escuela de Formación del INPEC y cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, conforme se establece en el siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO Y SUS CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT KG	RECOLECCIONES	ASEI BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS	ECOLOGIA Y ENTORNO	VALOR PROMEDIO
1	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO.	BOLSA	0 A 10	1	\$ 240.000	\$ 255.000	\$247.500
2	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO CORTOPUNZANTES.	TARRO Y/O GUARDIAN	0 A 10	1	\$ 240.000	\$ 255.000	\$247.500
3	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	BOLSA	0 A 10	1	\$ 240.000	\$ 255.000	\$247.500

\*valor kilogramo adicional \$ 3.300

**10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio derivado de las cotizaciones allegadas para el servicio requerido por la entidad así:

ITEM	SERVICIO Y SUS CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT KG	CANTIDAD DE RECOLECCIONES REQUERIDAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO KG	VALOR PROMEDIO UNITARIO COTIZADO	VALOR TOTAL PROMEDIO DEL CONTRATO
1	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO.	BOLSA	0 A 10	3	\$ 24.750	\$ 247.500	\$ 742.500
2	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO CORTOPUNZANTES.	TARRO Y/O GUARDIAN	0 A 10	3	\$ 24.750	\$ 247.500	\$ 742.500
3	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	BOLSA	0 A 10	2	\$ 24.750	\$ 247.500	495.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1.980.000</b>

Obteniendo como resultado un valor promedio de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.980.000) M.L.**

**11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-No1026 del 23 de enero 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra" DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra"-Gestión, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Fuente (Nación), Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL**

**INPEC.** Expedido por el responsable del Área Financiera, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M.CTE**

## **12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo máximo de ejecución del contrato será en el mes de diciembre 2026, o generada la totalidad de recolecciones contratadas (3), esto se dará una vez firmada el acta de inicio y el Registro Presupuestal de compromiso.

Cualquier novedad presentada en los tiempos establecidos para el desarrollo del contrato, debe ser informada de manera inmediata al supervisor, si se determina que el contratista no presenta justificación razonable, se dará inicio al proceso por incumplimiento.

## **13. FORMA DE PAGO**

La Escuela de Formación del INPEC, realizara pagos parciales, por cada recolección y disposición final de los residuos tipo hospitalarios, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. En caso de exoneración del pago de aportes por aplicación de la ley 1607 de 2012 y al decreto reglamentario 862 de 2013, deberá manifestarlo mediante una declaración juramentada.

La factura será cancelada por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando se radiquen los primeros cinco (05) días de cada mes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del Grupo Financiero, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago dentro de los primeros cinco días del mes, el término de pago será de setenta (70) días desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período así mismo se debe certificar, que las facturas fueron aprobadas en el sistema de SIIF NACIÓN.

*El presente proceso se exceptúa del impuesto sobre las ventas IVA, de acuerdo al Art. 476 del Estatuto Tributario numeral 12: El agua para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, los servicios de aseo público y los servicios públicos de recolección de basuras.*

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, y retenciones por ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

#### 14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC.

#### 15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC, Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social, Área de servicios de Salud.

#### 16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y los valores promedios de cotización, la Escuela de Formación del INPEC, considera **NO** solicitar pólizas o garantías de cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.

#### 17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### 17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a

Dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- a. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá suscribir el acta de inicio.
- b. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- c. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- d. Contar con EL PERSONAL IDONEO, los equipos, vehículos y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato.
- e. Someter a su aprobación por parte del supervisor y previo a su ejecución cualquier cambio en las especificaciones técnicas.
- f. Prestar el servicio de recolección en las instalaciones de la escuela de manera trimestral
- g. Hacer entrega del manifiesto de transporte de residuos peligrosos.
- h. Actuar de tal manera que primen la eficacia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- i. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- j. Asegurar que toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato derivado de este proceso y cualquier daño de los mismos es de exclusiva responsabilidad del contratista.

- k. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- l. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- m. **El contratista debe aportar en tiempo prudencial los certificados de disposición final de los residuos entregados por la escuela de formación, como lo indica la norma.**
- n. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**18. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**

La Escuela de Formación del INPEC, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

**19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La Escuela de Formación del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el servicio prestado por el contratista no sea de buena calidad y no corresponda en los tiempos acordados.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación del servicio de recolección prestado para LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC por parte del contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la prestación del servicio de recolección de forma oportuna y en el lugar indicado.	No se cumpliría la obligación principal del objeto a contratar	Posible	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Menor	Requiriendo al contratista en los términos de oportunidad por parte del supervisor del contrato	legalización contrato

## 20. MULTA Y CLAUSULA PENAL

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el por quien designe la Dirección de la Escuela de Formación del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Se debe tener presente lo estipulado en la Circular 000033 del 09 de Julio de 2015 emitida por la Dirección General del INPEC, frente a las funciones de los supervisores de Contratos o Convenios Interadministrativos.

## 23. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 24. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**FELISA DEL SOCORRO VARGAS COSSIO**  
Odontóloga Responsable del Proceso Precontractual  
Grupo Bienestar Estudiantil y Proyección Social

Proyecto y Elaboró: Felisa Vargas Cossio / odontóloga GUBIP  
Revisado: O.L Henry Mayorga Meléndez / Subdirector Secretaría Académica  
Ayde Yenis Guerrero / Responsable Asuntos Jurídicos  
Luis Hisnardo Calderón Medina / Área de Contratación  
Fecha de elaboración: miércoles, 18 de febrero de 2026

